

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE HA DE ASISTIR AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO MARCO DE OBRAS DE ADAPTACIONES FUNCIONALES EN PASOS A NIVEL DERIVADOS DE CAMBIOS DE EXPLOTACIÓN EN LAS LÍNEAS DE LA RED FERROVIARIA DE INTERÉS GENERAL (RFIG).

Expediente nº: 3.22/27507.0303.

Encontrándose prevista la licitación del expediente cuyos datos básicos a continuación se exponen:

Título: ACUERDO MARCO DE OBRAS DE ADAPTACIONES FUNCIONALES EN PASOS A NIVEL DERIVADOS DE CAMBIOS DE EXPLOTACIÓN EN LAS LÍNEAS DE LA RED FERROVIARIA DE INTERÉS GENERAL (RFIG).

Expediente Nº: 3.22/27507.0303.

Presupuesto de licitación: 9.861.484,67 € (IVA excluido).

Procedimiento de Adjudicación: Abierto. Varios criterios de adjudicación.

Procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP), que el Órgano de Contratación en el presente procedimiento deba estar asistido por una Mesa de Contratación, cuyos miembros, de conformidad con el apartado 4 del mencionado artículo, han de ser nombrados por el Órgano de Contratación, sin que puedan formar parte de la Mesa el personal que haya participado en la redacción de la documentación técnica del contrato.

Si bien en la Entidad se encuentran aprobadas, mediante Acuerdo del Consejo de Administración y Resolución del Presidente, la composición y funciones de las Mesas de Contratación de la Entidad, tales documentos no contienen la designación de los miembros que la integran en los términos previstos por la vigente LCSP, por lo que procede la designación de los mismos para su participación en el procedimiento indicado en el presente Acuerdo.

En virtud de cuanto ha quedado expuesto, y en el ejercicio de las facultades conferidas como órgano de contratación en virtud del Acuerdo de Delegación de Competencias del Consejo de Administración de 29 de junio de 2021 (BOE de 01 de octubre de 2021), esta Presidencia,

ACUERDA

Primero.- Designar como miembros de la Mesa de Contratación que han de asistir al órgano de contratación en el procedimiento de licitación y adjudicación del expediente anteriormente identificado a las siguientes personas:

Presidente: El Director de Compras y Contratación (Mariano Garrote Heras), y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio una de las siguientes indistintamente: el Subdirector de Contratación de Mantenimiento (Emilio Fernández González) o la Subdirectora de Contratación de Negocio (Montserrat Benavides Villaverde), la Subdirectora de Contratación de Servicios y Suministros de Red Convencional (Rosa Cabrerizo Ruíz) o la Subdirectora de Incidencias y Normativa (María López Martínez). Así mismo, en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio de los anteriores una de las siguientes indistintamente: el Jefe de Área de Contratación de Servicios de R.C. (Ángel Raúl Lanzarote Sánchez) o la Jefa de Área de Contratación de Obras e Instalaciones de Red Convencional (Concepción Fernández-Gallardo Alía) o la Jefa de Área de Contratación de Mantenimiento AV y Circulación (Mercedes López de la Fuente).



Vocal Asesor Jurídico: El Subdirector de Asesoramiento Contractual (Raúl Gascón Jimeno), y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, el Jefe de Área de Asesoramiento Contractual de ADIF (Carlos Quintana Cabello), el Técnico de la Subdirección de Asesoramiento Contractual de Adif (Horacio Álvarez González), el Técnico de la Subdirección de Asesoramiento Contractual de Adif (Cesar Collado Gallego), la Técnico de la Subdirección de Asesoramiento Contractual de Adif (Berta Antuña Tarrason) o el Técnico de la Subdirección de Asesoramiento Contractual (Jorge López Noche).

Vocal Interventor: Representante de la Intervención Delegada en la entidad, Antonio Merino Díaz o Vanesa Sánchez Pérez, indistintamente.

Vocal Técnico: El Jefe de Área de Coordinación, Protocolo e Informes, (Joaquín Martínez Barrios), el Técnico (Manuel Castillo Baeza), y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, una de las siguientes personas: El Técnico de Gestión de Proyectos (Ramiro Rodríguez Martínez), el Técnico de Pasos a Nivel (Inocencio Navarro Conde), el Subdirector de Proyectos de Superestructura (Jesús Javier Ruiz Casamayor), el Técnico de Electrificación (Asier Diez Caballero), el Técnico de Supervisión de Planificación (Javier Puebla Contreras), la Técnico (Juliana Gallego Zaragoza), el Gerente de Área de Gestión Administrativa (José Manuel Rivera Misas), la Directora de Gestión Administrativa (Rosabel Montero Collado), el Subdirector de Producción (Miguel Ángel Agudín Alcalá).

Secretario: El Subdirector de Contratación de Mantenimiento (Emilio Fernández González), y en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio, una de las siguientes indistintamente: la Subdirectora de Contratación de Servicios y Suministros de Red Convencional (Rosa Cabrerizo Ruíz) o la Subdirectora de Incidencias y Normativa (María López Martínez) o el Jefe de Área de Contratación de Servicios de R.C. (Ángel Raúl Lanzarote Sánchez) o la Jefa de Área de Contratación de Obras e Instalaciones de Red Convencional (Concepción Fernández-Gallardo Alía) o la Jefa de Área de Contratación de Mantenimiento AV y Circulación (Mercedes López de la Fuente) o el Jefe de Área de Contratación Suministros de Red Convencional (Carlos Lérída Navarro). Así mismo, en caso de vacante, ausencia, enfermedad o necesidades del servicio de los anteriores una de las siguientes indistintamente: el Jefe de Contratación de Servicios RC 1, el Jefe de Contratación de Obras e Instalaciones de Red Convencional (Jorge Diego Martínez Fuentes), el Jefe de Contratación de Circulación (Francisco Macías Bonilla).

Segundo.- La Mesa de Contratación ejercerá cuantas funciones le vienen reconocida en la LCSP, y, en todo aquello en lo que no se opongan a la LCSP, en las disposiciones normativas de desarrollo de la legislación de contratos del sector público así como en los Acuerdos del Consejo de Administración y de Presidencia por el que se establecen la composición y funciones de las Mesas de Contratación de la Entidad.

Tercero.- Se faculta a la Mesa de Contratación a que se refiere el presente, para que solicite cuantos informes técnicos considere oportunos a fin de analizar el cumplimiento de los requisitos de solvencia, evaluar las ofertas técnicas presentadas por los licitadores, analizar las justificaciones, en su caso, aportadas por los licitadores incurso en presunción de anormalidad o temeridad, evaluar los criterios de adjudicación evaluables mediante la aplicación de fórmulas, y cualesquiera otros informes que considere oportunos.



AUTORIZACIONES

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LA COMPOSICIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN QUE HA DE ASISTIR AL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACION Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO MARCO DE OBRAS DE ADAPTACIONES FUNCIONALES EN PASOS A NIVEL DERIVADOS DE CAMBIOS DE EXPLOTACIÓN EN LAS LÍNEAS DE LA RED FERROVIARIA DE INTERÉS GENERAL (RFIG).

Expediente 3.22/27507.0303.

RELACIÓN DE CARGOS FIRMANTES

Aprueba	Firma: María Luisa Domínguez González	Cargo: Presidenta
---------	---------------------------------------	-------------------

